

BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

CIRCULAR

BBV-GG No. 2/2024

A: EMISORES COMPRENDIDOS DENTRO DEL PLAN ÚNICO DE CUENTAS (PUC)

TEMA: ENVÍO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

FECHA: 2 de mayo de 2024

De acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) y la Resolución Normativa de Directorio No.06/2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, mediante la presente Circular se establece el formato y el procedimiento de presentación de la Información Financiera Trimestral y Anual para Emisores que se encuentran bajo el **Plan Único de Cuentas para Emisores de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)**.

1. Los Estados Financieros Trimestrales y Anuales deberán ser presentados en forma electrónica por aquellos emisores que están sujetos al envío de su información financiera con el Plan Único de Cuentas para Emisores de ASFI y que tienen instrumentos financieros inscritos en la BBV, a través del Sistema de Información Electrónica (SIE) contenido en la Plataforma Electrónica de la BBV, mediante el envío de archivos en formato plano y de acuerdo a lo establecido por ASFI
2. Para el envío de la información antes indicada a través del SIE contenido en la Plataforma Electrónica de la BBV, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
 - a) Los archivos electrónicos deben ser depositados en la siguiente dirección:

www.sie.com.bo
 - b) Para el ingreso a la mencionada dirección se otorgará un usuario y contraseña que serán remitidos mediante nota oficial al representante Legal del Emisor. Asimismo, el Emisor podrá solicitar usuarios y contraseñas adicionales a través de una nota firmada por el Representante Legal de la Sociedad.

c) Ante la imposibilidad de remisión de los Estados Financieros Trimestrales o Anuales a la BBV a través del SIE contenido en la Plataforma Electrónica de la BBV, este hecho deberá comunicarse en forma inmediata a la BBV mediante nota escrita firmada por el Representante Legal incluyendo los motivos del impedimento. La nota deberá ser enviada al correo electrónico comunicado por la BBV, seguida del original a las oficinas de la BBV.

- De forma paralela y con el objeto de cumplir con la presentación de información dentro del plazo establecido, el Emisor deberá remitir los Estados Financieros correspondientes, en el mismo formato que se envía al Sistema SIE contenido en la Plataforma Electrónica de la BBV, mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

supervisionanalisis@bbv.com.bo

Sin perjuicio de lo señalado, una vez solucionado el problema que originó el impedimento para remitir los Estados Financieros, la BBV podrá solicitar al Emisor la remisión de los mismos a través del SIE contenido en la Plataforma Electrónica de la BBV.

d) Cuando el Emisor requiera reprocesar su información financiera, esta situación deberá ser comunicada de forma inmediata a la BBV mediante nota escrita firmada por el Representante Legal incluyendo los motivos del reproceso. La nota deberá ser enviada al correo electrónico comunicado por la BBV, seguida del original a las oficinas de la BBV.

En este caso, la BBV habilitará el nuevo envío, para que el Emisor pueda remitir nuevamente su información financiera a través del Sistema SIE contenido en la Plataforma Electrónica de la BBV.

Se aclara que las Circulares BBV-GG No.02/2013, en lo referente al envío de información financiera y BBV-GG No.03/2007 no son aplicables a los Emisores que se encuentran bajo el Plan Único de Cuentas de ASFI.

La presente Circular entrará en vigencia a partir del día siguiente de su notificación.

Solicitamos a ustedes, tomar nota de esta disposición.

Gerente General